

J. GARCIA

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

26/FEB/2013 14:51:22 Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: 11149-0
WILSON MORETA

Expediente: 75659

Razón social: RUC: 2091700002001

COMPANIA INSULAR DE TRANSPORTE CITRAN
S A

SubTipo tramite:
TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Asunto:
TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Revise el estado de su tramite por INTERNET 197
Digitando No. de trámite, año y verificador =



Compañía Insular de Transporte "CITRAN S.A."

Santa Cruz - Galápagos - Ecuador
Teléfono: 2527-154

Puerto Ayora, Febrero 25 del 2013

Señor:
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-
Guayaquil.-

De mis consideraciones:

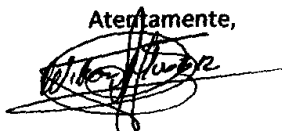
Wilson Moreta Rivera, en mi calidad de Representante Legal y Presidente de la Compañía Insular de Transportes "CITRAN S.A.", a usted con el debido respeto comparezco y digo:

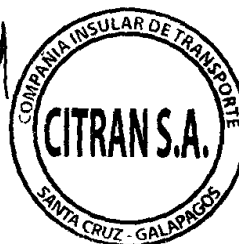
Que con fecha 15 de Febrero del presente año, he registrado en el Libro de Acciones y Accionistas; la transferencia total de sus acciones (17,20) que hace el señor Hermenejildo Octavio Rodríguez Contreras a favor del señor Juan Francisco Moreta Bayas.

La nacionalidad tanto del cedente como del cesionario son ecuatorianos.

Sr. Hermenejildo Octavio Rodríguez Contreras C.I. # 120157915-6
Sr. Juan Francisco Moreta Bayas C.I. # 180241353-2

Ruego a usted extendernos Nomina de Accionistas actualizada.

Aterramente,

Sr. Wilson Moreta R.
PRESIDENTE



RECEBIDO
20 FEB 26 PM 3:45
C.A.J. GUAYAQUIL

El Transporte al Servicio y desarrollo de Galápagos

04 MAR 2013

RECIBIDO

Hora 15:40

Firma [Signature]



ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS QUE OTORGAN LOS CONYUGES HERMENEJILDO OCTAVIO RODRIGUEZ CONTRERAS Y BRICEIDA ELIZABETH GOMEZ BAQUERIZO A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JUAN FRANCISCO MORETA BAYAS y GLADYS FABIOLA ANALUISA BASTIDAS.-

En Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, República del Ecuador, a ocho de febrero del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADO MARCO MONTALVO ESPINEL**, Notario de Santa Cruz, comparece a la celebración del presente instrumento, por una parte, los cónyuges **HERMENEJILDO OCTAVIO RODRIGUEZ CONTRERAS Y BRICEIDA ELIZABETH GOMEZ BAQUERIZO**, casada, empleada Y por otra parte, los cónyuges **JUAN FRANCISCO MORETA BAYAS y GLADYS FABIOLA ANALUISA BASTIDAS.-** Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.-**MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste una Cesión de Derechos, la tenor siguiente.- **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Concurren a la inscripción del presente instrumento, por una parte, los cónyuges **HERMENEJILDO OCTAVIO RODRIGUEZ CONTRERAS Y BRICEIDA ELIZABETH GOMEZ BAQUERIZO**, por sus propios

derechos a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le podrá denominar como el "CEDENTE", y por otra parte, los cónyuges **JUAN FRANCISCO MORETA BAYAS y GLADYS FABIOLA ANALUISA BASTIDAS**, a quienes en adelante se le podrá denominar como "El CESIONARIO".-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges **HERMENEJILDO OCTAVIO RODRIGUEZ CONTRERAS Y BRICEIDA ELIZABETH GOMEZ BAQUERIZO**, son socios de la Compañía de Transportes "CITRAN S.A." Disco # 11, -

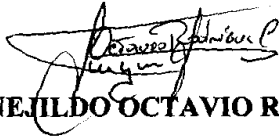
TERCERA.- CESION DE DERECHOS.- Con Los antecedentes expuestos los cónyuges **HERMENEJILDO OCTAVIO RODRIGUEZ CONTRERAS Y BRICEIDA ELIZABETH GOMEZ BAQUERIZO**, tienen a bien en ceder todos los Derechos y Acciones del Cupo que poseen en la Compañía de Transporte "CITRAN S.A." Disco # 11, a favor de los cónyuges **JUAN FRANCISCO MORETA BAYAS y GLADYS FABIOLA ANALUISA BASTIDAS** -

CUARTA.- PRECIO- La presente transacción se la realiza a título gratuito.-

QUINTA .- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento.- **SEXTA GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura correrán por cuenta del Cesionario.- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de

estilo para la completa validez del presente instrumento.- Firmado) Abogado Teófilo García Franco.- Registro número mil seiscientos dieciséis. Colegio de Abogados del Guayas.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta.-

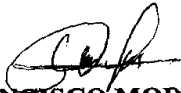
Leída esta Escritura de principio a fin en alta voz a los comparecientes, por mí el Notario, estos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy Fe.-



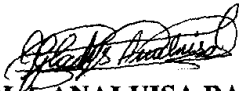
HERMENEJILDO OCTAVIO RODRIGUEZ CONTRERAS
C.C. 1201579156



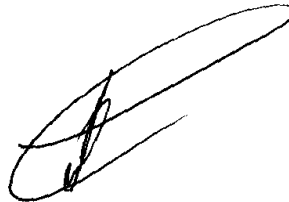
BRICEIDA ELIZABETH GOMEZ BAQUERIZO
C.C. 1201728005



JUAN FRANCISCO MORETA BAYAS
C.C. 1802413532



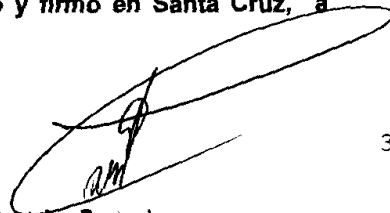
GLADYS FABIOLA ANALUISA BASTIDAS
C.C. 1802704013



Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO

Santa Cruz - Galápagos

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en Santa Cruz, a
ocho de febrero del año dos mil trece .



Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO

Santa Cruz - Galápagos